



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3.329/03

DISPONIENDO TASACION DE DISTINTOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.....

Lincoln, 23 de septiembre de 2003

VISTO:

El Decreto 2861/95, mediante el cual se reglamenta el art. 2° de la Ord. 209/86;

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo debe proceder a tasar los terrenos libres de mejoras conforme las disposiciones del art. 159 in fine de la Ley Orgánica Municipal y el valor resultante de esa tasación será el precio de venta que deberá oblar el adjudicatario;

Que el rol de tasador oficial según Decreto 2861/95, debe recaer en los profesionales que cumplen la función de “tasador” en Instituciones oficiales y justamente por ello se ha solicitado al Arq. Alejandro Fiordelisi, Mat. C.A.P.B.A. 5.775, en su carácter de Tasador de una Organismo Oficial como lo es el Banco de la Provincia de Buenos Aires, proceda a realizar la Tasación de los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la designación del Arq. Alejandro Fiordelisi, Mat. C.A.P.B.A. 5.775 en carácter de Tasador Oficial para realizar la Tasación de los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Lincoln cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente:

- ❖ Circ. I, Secc. A, Manz. 29, Pa. 7 a
- ❖ Circ. I, Secc. B, Manz. 158, Pa. 3 c

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Catastro, Asesoría Legal, Contaduría, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO

Lincoln, 23 de septiembre de 2003



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3267/03

OTORGANDO UN PRESTAMO REINTEGRABLE DE \$ 600 AL SR. JOSE A. MODENES.....

LINCOLN, 3 de septiembre de 2003

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Jose A. Modenes, referida a la necesidad de solventar gastos por un emprendimiento productivo;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido solicitado para poder solventar los gastos de adquisición de implementos apícolas, recuperación de cera de abeja y accesorios anexos para poder iniciar los trabajos de apicultura;

Que el solicitante, carece actualmente de los recursos económicos necesarios como para afrontar esta situación;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario dar solución a requerimientos de este tipo, más cuando se trata de un emprendimiento productivo que prevé la contratación de mano de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un préstamo de \$ 600 (Pesos Seiscientos) al señor JOSE ANTONIO MODENES, DNI. N° 24.304.721, domiciliado en calle colon 1804 de esta Ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por emprendimiento productivo.

ARTICULO 2°: El préstamo mencionado en el Artículo 1°, será reintegrado en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 50 (Pesos cincuenta), a partir del mes de noviembre del corriente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida 254-2.6.2.2 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, la Secretaria de Bienestar Social y el Secretario de Promoción Desarrollo y Producción.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Bienestar Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/PEREDO/TURCHI/TORREGUITAR

Lincoln, 3 de septiembre de 2003